

EE.UU. considera una "amenaza directa a la paz" el despliegue de militares de Rusia en Venezuela

Estados Unidos consideró una "provocación" el despliegue de militares rusos en Venezuela en apoyo del presidente Nicolás Maduro y continuará "defendiendo y protegiendo" sus intereses en la región, dijo el viernes el consejero de seguridad nacional de la Casa Blanca, John Bolton.

"Consideraremos esas ac-

ciones provocadoras como una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales en la región. Continuaremos defendiendo y protegiendo los intereses de Estados Unidos y los de nuestros socios en el Hemisferio Occidental", advirtió Bolton en un comunicado.

Una comitiva de militares rusos aterrizó en Venezuela el

pasado 24 de marzo y copó la convulsionada escena política del país caribeño.

El diputado opositor Williams Dávila dijo a la agencia Efe que dos aeronaves militares rusas con casi un centenar de funcionarios aterrizaron en el aeropuerto de Maiquetía, el principal del país y que sirve a Caracas, lo que consideró un hecho "grave".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 - 2019-MDH

Huanchaco 18 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Febrero del 2019, visto el Informe N° 040-2019-DAGC/SGRCT/MDH de fecha 16 de Enero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, mediante el cual se remite el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto prorrogar el plazo para presentar Declaración Jurada de Predios Año Fiscal 2019 en la jurisdicción del distrito de Huanchaco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Estado señala en su segundo párrafo que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, el inciso 2) del artículo 196° de la Constitución Política del Perú establece que son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, concordante con el inciso 1 del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria, en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma con rango de Ley, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria; Asimismo, se señala que corresponde a los deudores tributarios, consignar en su declaración jurada, los datos solicitados por la Administración Tributaria, en forma correcta y sustentada;

Que, en el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se señala que, los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaración jurada anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga; asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye esta obligación;

Que, mediante el Informe N° 040- 2019-DAGC/SGRCT/MDH de fecha 16 de Enero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, mediante el cual se remite el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto prorrogar el plazo para presentar Declaración Jurada de Predios Año Fiscal 2019 en la jurisdicción del distrito de Huanchaco, y, recomienda

ampliar el plazo para presentar Declaración Jurada de Predios hasta el 31 de marzo del 2019, con la finalidad de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, mediante el Informe N° 0027- 2019-GAT-MDH, de fecha 28 de Enero del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto prorrogar el plazo para presentar Declaración Jurada de Predios Año Fiscal 2019 en la jurisdicción del distrito de Huanchaco, a la Gerencia Municipal para que sea puesta en consideración del Pleno del Concejo Distrital para su aprobación correspondiente previo informe legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 040-2019/GAL/MDH, de fecha 11 de Febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido señalando que, es de la opinión que el proyecto de Ordenanza cumple con la normativa vigente, por tanto debe procederse a elevar al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto prorrogar el plazo para presentar Declaración Jurada de Predios Año Fiscal 2019, de acuerdo al inciso 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto favorable de trece (unánime) miembros del Concejo presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS AÑO FISCAL 2019

Artículo Primero. - DEL OBJETO

La presente Ordenanza tiene el objeto prorrogar el plazo para presentar la Declaración Jurada de Predios hasta el 31 de marzo de 2019, a fin de actualizar los datos para determinar los tributos municipales en la Jurisdicción del distrito de Huanchaco.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuación e implementación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar o ampliar la vigencia de la misma.

Segunda. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Sub Gerencia de Fiscalización, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Tercera.- Encargar a la Secretaría General la Publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco (www.munihuanchaco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE